



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN FORMACIÓN PRESENCIAL Y CONTENIDOS FORMATIVOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, EN EL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE, DEL MARCO OPERATIVO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027 DEL FSE+, PARA LA ANUALIDAD 2026.

Expediente:	A-06/2026	Procedimiento	Abierto
Centro Coste	ESPAÑA EMPRENDE		
Departamento	Emprendimiento		

CAPÍTULO I. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante (en adelante la Cámara) es una corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

El objeto del Contrato al que se refiere el presente pliego es la contratación de 4.050 horas de docencia presencial para el desarrollo del Programa España Emprende, cofinanciado por el FSE, en la anualidad 2026, en los términos que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las acciones formativas a desarrollar de cada lote serán determinadas por la propia Cámara de Alicante y comunicadas a la entidad beneficiaria de la licitación para su ejecución.

Dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas quedan delimitadas las características exigidas a las prestaciones que la entidad adjudicataria realizará en el marco del presente contrato.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: Contratación de 1.530 horas en acciones formativas de Competencias Digitales, Marketing Digital y Técnica de Ventas.
- Lote 2: Contratación de 1.260 horas en acciones formativas de Competencias Administrativas, Financieras y de Gestión Empresarial.
- Lote 3: contratación de 1.260 horas en acciones formativas de Competencias para el emprendimiento: Soft y Hard Skills.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el contenido y objeto de cada lote.

La Codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) del presente contrato comprende desde 80000000-4 - Servicios de enseñanza y formación a 80400000-8 - Servicios de enseñanza para adultos y otros servicios de enseñanza.

División en lotes: Sí.

Justificación de la división en lotes del contrato: Procede la división en lotes de las acciones formativas a Impartir por área de conocimiento, garantizando la concurrencia y la correcta ejecución del contrato por parte de aquellos licitadores especialistas en la materia objeto de cada lote.

CLÁUSULA 2ª: DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado a la realización de las actividades descritas.

No se encuentran previstas prórrogas del contrato.

La ejecución del contrato podrá desarrollarse en las instalaciones del adjudicatario o en las instalaciones de la Cámara de Alicante.

CLÁUSULA 3ª. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación asciende a 198.450,00 euros, servicio exento de IVA.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

La distribución presupuestaria máxima inicialmente estimada por lotes es la siguiente:

LOTE 1: COMPETENCIAS DIGITALES, MARKETING DIGITAL Y TÉCNICA DE VENTAS: 1.530 hs							
Nº Acciones	Horas	Total Horas	Asistentes	Total Asistentes	Precio Hora	Precio Acción	Total Acciones
19	30	570	25	475	49	1.470,00	27.930,00
16	60	960	25	400	49	2.940,00	47.040,00
Totales		1.530		875			74.970,00

LOTE 2: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE GESTION EMPRESARIAL 1.260hs							
Nº Acciones	Horas	Total Horas	Asistentes	Total Asistentes	Precio Hora	Precio Acción	Total Acciones
14	30	420	25	350	49	1.470,00	20.580,00
9	60	540	25	225	49	2.940,00	26.460,00
2	150	300	25	50	49	7.350,00	14.700,00
Totales		1.260	75	625	147	11.760	61.740,00

LOTE 3: COMPETENCIAS PARA EL EMPRENDIMIENTO: SOFT Y HARD SKILLS 1.260 hs							
Nº Acciones	Horas	Total Horas	Asistentes	Total Asistentes	Precio Hora	Precio Acción	Total Acciones
14	30	420	25	350	49	1.470,00	20.580,00
9	60	540	25	225	49	2.940,00	26.460,00
2	150	300	25	50	49	7.350,00	14.700,00
Totales		1.260	75	625	147	11.760	61.740,00

Se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado de la licitación los precios de mercado, de acciones de formación similares a la que se recogen por cada lote en este procedimiento de contratación.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha realizado según las volumetrías máximas estimadas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los precios máximos recogidos en el presente apartado, **con el desglose de acciones por horas y un número máximo de 25 asistentes por cada acción formativa.**

En el desarrollo por parte de la Cámara de Comercio de Alicante del Programa España Emprende irá identificando las acciones que son demandadas por la población destinataria y, por tanto, **EXISTIRÁN ACCIONES FORMATIVAS A DESARROLLAR QUE SERÁN IMPUESTAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE A LA ENTIDAD ADJUDICATARIA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN CONVENIADO ENTRE AMBAS PARTES, Y QUE SERÁN EJECUTADAS EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LAS SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.**

Los precios por hora de cada lote del Contrato serán los que resulten de la adjudicación del mismo.

El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, (servicio exento de IVA).

Los gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Equipamiento, y su transporte hasta las instalaciones designadas por CÁMARA ALICANTE, en los casos en los que sea necesario.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos de la persona física, o el personal de la empresa adjudicataria.
- Los lotes en cuya impartición requieran un desplazamiento de los alumnos el servicio de desplazamiento debe ser asumido por el proveedor docente con un importe máximo de 8.500,00€ por curso. La aprobación definitiva del importe en función del trayecto será realizada por CÁMARA ALICANTE (Lote 4. Hostelería y turismo. Ámbito geográfico Alicante 1).
- Instalaciones cuando sean necesarias las mismas para cumplir el objeto del servicio a realizar.

El material consumible que se utilice en los distintos cursos será aportado por CÁMARA ALICANTE, siguiendo las indicaciones de la División de Emprendedurismo, Comercio y Servicios.

Los gastos de licencias o materiales para la realización de las formaciones podrán ser asumidos por cuenta de la Cámara de Comercio de manera excepcional, siempre y cuando se acuerde por escrito entre las partes y se consideren gastos extraordinarios.

El precio del contrato se determina en función de un porcentaje de descuento ofertado por los licitadores para cada uno de los lotes que comprende la prestación del servicio con respecto a los precios de coste de hora de impartición máximos previstos y anteriormente indicados.

Todos los importes referidos a precio deberán introducirse con dos decimales.

Será por cuenta del adjudicatario la captación de los participantes de cada acción formativa, debiendo comunicar, a efectos de justificación administrativa.



La Cámara de Alicante abonará los importes establecidos por acción, siempre y cuando se cumpla el objetivo mínimo por acción desarrollada, que será de: 12 alumnos.

Las acciones que incumplan este mínimo de 12 alumnos finalizados serán objeto de una minoración económica de 470€ para las acciones formativas de 30 horas, 940 para las acciones formativas de 60 horas y de 1.410 para las acciones formativas de 90 horas.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente, siendo este proyecto financiado por la Unión Europea, Fondo Social Europeo.

CLÁUSULA 4ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- La adjudicación por parte de CÁMARA ALICANTE al adjudicatario de los distintos lotes que componen el presente contrato.

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5ª. MESA CONTRATACIÓN y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación responsable de la adjudicación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de CÁMARA ALICANTE.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidida por el Director de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Secretaría de la Mesa: Secretario General de CÁMARA ALICANTE o persona en quien delegue.

Vocal: Director Financiero.

Vocal: División Emprendimiento, Comercio y Servicios

CLÁUSULA 6ª. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato al que se refiere el presente Pliego se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y por las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.



En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas, por el PCAP, el PPT y la oferta presentada por el adjudicatario; supletoriamente se aplicará también el derecho privado. En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados, salvo que en alguno de los documentos se establezcan condiciones más favorables para la Cámara de Alicante que en aquellos que tuvieren la mencionada prevalencia.

Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual.

El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato, de sus documentos anexos o de las Normas Internas de Contratación de la Cámara de Alicante, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

CLÁUSULA 7ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

El presente expediente de contratación se tramitará y adjudicará, a tenor de lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la Cámara, conforme a un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a Regulación Armonizada.

CLAUSULA 8ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA ALICANTE www.camaralicante.com en el que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

Los interesados en el procedimiento de licitación podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA 9ª. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA LICITAR

1.1.1. Aptitud para contratar con la Cámara de Comercio de Alicante.

De conformidad con lo estipulado en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Alicante, sólo podrán contratar con la Cámara las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar de acuerdo con las leyes.

Además, no deberán estar incursas en las prohibiciones e incompatibilidades de contratar que se establezcan en disposiciones legales de preceptiva aplicación.

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

1.1.2. Solvencia y su acreditación.

Las empresas candidatas se comprometerán a acreditar su solvencia económica, técnica y profesional, en los términos expuestos a continuación:

1.1.2.1. Solvencia económica y financiera:

Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

1.1.2.2. Solvencia técnica o profesional:

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- A. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.
- B. Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- C. Descripción de medios técnicos propios y ajenos que dedicará la empresa a la realización del trabajo, detallando la ubicación, la maquinaria y demás medios materiales.
- D. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas.
- E. Otras certificaciones (ISO 9001, EMAS, ISO 14001, OSHAS, entre otros), reconocimientos o premios.
- F. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- G. La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- H. Otros documentos.



CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 10ª. LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante.

Secretaría General

Calle Cervantes 3, 03002 – Alicante

Tel. 96 514 86 43

El plazo para la presentación de las proposiciones será de 15 días naturales contados desde la su publicación, en el perfil de contratante de CÁMARA ALICANTE(www.camaralicante.com).

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

CLÁUSULA 11ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA ALICANTE.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 12ª. CONTENIDO

Las proposiciones para cada lote constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: " *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN FORMACIÓN PRESENCIAL Y CONTENIDOS FORMATIVOS ASOCIADOS A DISTINTAS ÁREAS, EN EL PROGRAMA ESPAÑA EMPRENDE, DEL MARCO OPERATIVO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL 2021-2027 DEL FSE+, PARA LA ANUALIDAD 2026. (EXPEDIENTE A-06/2026)*".
- El nombre o denominación social del licitador.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" (Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos).
- En el sobre número 2: "PROPOSICIÓN TÉCNICA" (Documentación referente a criterios cuya cuantificación dependa de juicio de valor, no valorables en cifras o porcentajes).
- En el sobre número 3: "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" (Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados por aplicación de fórmulas y criterios cuantificables de forma automática, de acuerdo al formato y condiciones establecidas en el **Anexo II** del presente pliego).

CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

CLÁUSULA 13ª. SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE N° 1** deberá contener los siguientes documentos:

- Para acreditar la personalidad y representación: Si se trata de licitador individual, será obligatoria la presentación de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica, su personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación

mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán copia compulsada de su Documento Nacional de Identidad, así como documentación acreditativa de la representación. Si la empresa fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

- Para acreditar la solvencia económica y financiera: según lo indicado en el apartado 3.5.2.1. anterior.

- Para acreditar la solvencia técnica y profesional: según lo indicado en el apartado 3.5.2.2. anterior.

CLÁUSULA 14ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA

En el **SOBRE N° 2**. Su contenido será el siguiente:

- En este sobre se incluirá la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada propuesta la puntuación que corresponda. En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas: el incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta.

Con independencia de que pueda adjuntarse cuanta información se estime de interés, la propuesta técnica tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema y con el mismo orden:

INTRODUCCIÓN (Máximo 2 páginas) Deberá incluir:

- Identificación de la oferta.
- Relación, a modo de índice, de la documentación incluida en la que el licitador deberá numerar y nombrar los documentos aportados.
- Aceptación con carácter general de las condiciones de los pliegos.
- Datos de la empresa licitadora.
- Confidencialidad de la información contenida en la oferta: se deberá indicar, en su caso, qué información contenida en la oferta tiene carácter confidencial.

CUERPO DE LA PROPUESTA (Máximo 50 páginas)

El licitador deberá presentar una propuesta de modelo de servicio que asegure la correcta ejecución de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas referidos al plan formativo a desarrollar, y deberá aportar información sobre cómo va a dar cumplimiento a los diferentes requisitos solicitados en el mismo, así como información que dé respuesta sobre los criterios de valoración indicados, además de relacionar los trabajos similares realizados en esta misma materia:

- Propuesta de indicadores y seguimiento.
- Propuesta de organización del equipo de trabajo.
- Mecanismos de flexibilidad.
- Propuesta de mejora del servicio y gestión de riesgos.

- Servicios de Contact Center/Call Center.

La propuesta técnica deberá estar redactada en tamaño A4, con un tipo de letra Calibri, tamaño 11 puntos e interlineado de 1'5.

En ningún caso se incluirá en los Sobres nº 1 y 2 documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes correspondiente al Sobre nº 3 ni referencia alguna a la misma, siendo esto causa de exclusión definitiva de la licitación.

CLÁUSULA 15ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- El **SOBRE Nº 3** deberá contener la proposición económica y demás criterios que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros y con dos decimales.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 16ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas.

En acto separado y público, cuya fecha hora y lugar de celebración será comunicado a los licitadores no excluidos, se procederá a la apertura del Sobre 3. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

CÁMARA ALICANTE podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 17ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

	Ponderación
(1) Oferta económica	50 puntos
(2) Propuesta técnica	50 puntos

CLÁUSULA 18ª. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta técnica y económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, la CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

18.1.- Criterios para la valoración de las proposiciones.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala:

18.1.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor, no valorables en cifras o porcentajes (contenido del Sobre nº 2): se procederá a valorar con una asignación de **hasta 50 puntos** los criterios no valorables en cifras o porcentajes, evaluables mediante juicio de valor, recogidos en las proposiciones, de acuerdo con los criterios de ponderación y distribución de puntos siguientes:

ASPECTO VALORADO	PUNTUACIÓN
Propuesta de indicadores y seguimiento. Propuesta de indicadores de personas formadas y la gestión de estos que permitan realizar un seguimiento de los instrumentos en los que se desarrolla el servicio, diferenciando entre indicadores de formación asociados a los tiempos, indicadores de formación asociados a la calidad de los trabajos realizados e indicadores de formación asociados al grado de avance en función de las diferentes fases de tramitación de los instrumentos gestionados. Propuesta de organización del equipo de trabajo. Propuesta de organización del equipo de trabajo durante la prestación de los servicios de formación y la manera en la que dicho equipo se ajustará a la demanda que requiera la adecuada ejecución del Programa. Mecanismos de flexibilidad. Propuesta de mecanismos de flexibilidad que permitan dar respuesta a la variación de la demanda formativa, a la complejidad de la misma, así como al volumen de información a analizar en función de los diferentes trámites y sus fases a los que deberá dar soporte en paralelo el equipo de gestión, asegurando el cumplimiento de los requisitos temporales para una adecuada ejecución del Programa.	30 puntos

Metodología formativa gamificada. Se valorará la incorporación de una metodología formativa gamificada que permita trasladar los contenidos a entornos simulados y experiencias de aprendizaje activas, vinculadas directamente a los objetivos del programa. Incorporación de Sistemas de evaluación digital Con el objetivo de obtener una trazabilidad de la formación y la evaluación objetiva del desarrollo competencial de las personas participantes, se valorará el uso de un registro completo y trazable de la actividad de las personas participantes que permita la generación de informes por competencias, rankings y análisis individuales y agregados, plenamente integrados en el diseño formativo.	10 puntos
Servicio de Contact Center/Call Center. Servicio de Contact Center/Call Center con las especificaciones humanas y técnicas indicadas en el Anexo III del presente pliego.	10 puntos

Estos criterios no serán evaluados de forma automática por aplicación de fórmulas, sino mediante una valoración técnica efectuada por personal técnico de la Cámara de Comercio especializado en la materia y designado a tal fin, cuyo informe-propuesta de valoración será sometido a la consideración de los órganos que sucesivamente hayan de tener intervención en el proceso de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.

Se valorarán con cero puntos aquellas proposiciones totalmente genéricas o que se limiten a reiterar el contenido del pliego de prescripciones técnicas.

Umbral mínimo: No se considerará la oferta económica ni el resto de los criterios valorables en cifras o porcentajes de aquellas propuestas con puntuación inferior a 20 puntos en los criterios no valorables en cifras y porcentajes.

18.1.2.- Criterios valorables en cifras o porcentajes (contenido del Sobre nº 3): se procederá a valorar la asignación de **hasta 50 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

i) El criterio del precio ofertado tendrá una valoración máxima de **50 puntos**. Los licitadores ofertarán un porcentaje de descuento sobre el precio unitario de hora de formación de cada lote de cada una de las actuaciones valorables previstas. Las puntuaciones máximas, que corresponderán a aquel licitador que oferte el porcentaje de descuento ponderado sobre precios máximos más alto, según la siguiente fórmula:

$$P = X * \min / Of$$

Donde: *P* es la puntuación obtenida

X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado

min es la oferta de descuento más baja de entre todas las presentadas

Of es la oferta de descuento correspondiente al licitador que se valora

El porcentaje de descuento se traducirá en un precio unitario de hora de formación ofertado por el licitador de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo II**.

Dichos precios unitarios de hora de formación serán los que se paguen al licitador por el desarrollo de los Servicios de cada lote.

18.2.- Ofertas anormales o desproporcionadas

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas. Cuando se identifique una oferta incurso en presunción de anormalidad, se requerirá al licitador que la hubiere presentado, concediéndole un plazo de 3 días, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Si CÁMARA ALICANTE considera, previa audiencia del interesado, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

SECCIÓN 3ª. CONTRATACIÓN DE LICITADORES

CLÁUSULA 19ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Tras el análisis de la información facilitada y su valoración conforme a las cláusulas anteriores, para consignar la selección de la empresa contratada, se elevará al Comité Ejecutivo una propuesta de adjudicación. El Comité Ejecutivo adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. CÁMARA ALICANTE se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los interesados.

CLÁUSULA 20ª. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta de la mesa de contratación, procederá a la adjudicación del contrato a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los

criterios de adjudicación definidos en el presente pliego. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, deberá motivar su decisión. La adjudicación debe ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante de la Cámara de Alicante.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, mientras no se haya formalizado el contrato.

De inmediato a la adjudicación, se requerirá por parte de la Cámara de Alicante al adjudicatario para que dentro del plazo de 3 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 13 de las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara.

Aportada la documentación referida previamente, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo no superior a 10 días, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el contrato.

De la citada adjudicación no se derivará relación laboral alguna al respecto con CÁMARA ALICANTE.

CLÁUSULA 21ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

21.1. Causas de resolución del contrato

CÁMARA ALICANTE (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa adjudicataria (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- El incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al adjudicatario:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo.
- b) El abandono por parte del adjudicatario del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en

el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Cámara, antes de declarar la resolución, requerirá al adjudicatario para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

- c) La incursión del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del adjudicatario. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del adjudicatario.

CLÁUSULA 22ª. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará sus servicios en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA ALICANTE para la ejecución de la prestación, y en ejecución del servicio, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras suyas.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante tres años tras la finalización del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son adjudicados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA ALICANTE y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA ALICANTE los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 23ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos sujetos al presente Pliego serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación derivada del procedimiento para la contratación de servicios de impartición de acciones formativas en formación presencial y contenidos formativos asociados a distintas áreas, en el Programa España Emprende, del marco operativo de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 del FSE+, para la anualidad 2026 (*EXPEDIENTE A-06/2026*), según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en tres sobres cuyo contenido es el siguiente:

- i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL
- ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA
- iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

IV.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

En Alicante, a __ de _____ de 2026.
[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

Teléfono:
Dirección:
E-mail:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación decon C.I.F núm.....y domicilio en, en su calidad de,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir las contrataciones derivadas del procedimiento para la contratación de servicios de impartición de acciones formativas en formación presencial y contenidos formativos asociados a distintas áreas, en el Programa España Emprende, del marco operativo de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 del FSE+, para la anualidad 2026 (*EXPEDIENTE A-06/2026*), procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Alicante, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que (el licitante / la Sociedad ..., a la que representa, ni alguno de sus administradores y/o apoderados) se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. -

2. Que el/la licitante se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.

3. Que el/la licitante se compromete a utilizar los **servicios de un Contact Center/Call Center** con el equipo humano para los siguientes puestos:

- Responsable o coordinador de todo el equipo de Call Center
- Teleoperador/es.

Y con las siguientes particularidades: Que el personal tenga formación relacionada con atención comercial o atención al cliente, conocimientos básicos de informática e internet o experiencia profesional de 2 años realizando funciones similares.

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En Alicante, a __ de de 2026.
[Firma y rubrica]

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

LOTE: ____

D./D^a. _____, con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____, calle _____, Teléfono: _____, email: _____, en nombre propio, o en representación de la empresa _____ con NIF: _____ y domicilio fiscal _____, según escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de _____ D./D^a _____ en _____, núm. _____ de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de _____, enterado del anuncio de la convocatoria del procedimiento para la contratación de servicios de impartición de acciones formativas en formación presencial y contenidos formativos asociados a distintas áreas, en el Programa España Emprende, del marco operativo de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027 del FSE+, para la anualidad 2026, convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de Alicante, A-06/2026, y siendo además conocedor de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de este contrato, con estricta sujeción a sus requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, por los precios que constan a continuación.

En este sentido, el licitador se compromete a acometer los Servicios de formación a los precios derivados del **descuento ofrecido sobre los precios máximos de coste hora indicado** (servicio exento de IVA) que se adjuntan en las siguientes tablas (cumplimentar la correspondiente al lote referido en este documento):

LOTE AL QUE SE OFERTA	PRECIO HORA OFERTADO	OFERTA TOTAL POR LOTE
LOTE 1		
LOTE 2		
LOTE 3		

Igualmente, Todo ello de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En Alicante, a ____ de _____ de 2026.

FDO: